

RESOLUCIÓN NÚMERO 7085
(Diciembre 31 de 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 6989 DEL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2013, EN LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA”

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES, E.S.E., en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas estatutariamente por la Junta Directiva de la entidad, la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, y normas Concordantes que le sean aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de su objeto social el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., efectuó la invitación a cotizar para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Que, de conformidad con el literal I, numeral segundo del artículo 11 del Estatuto Contractual del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., y los términos de referencia, es pertinente realizar la adjudicación del contrato a las mejores propuestas en el proceso de invitación.

Que, mediante Resolución No. 6989 del treinta (30) de diciembre de 2013, se realizó adjudicación del contrato a la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

Que por error involuntario se hizo una descripción del contrato el cual reza así: “Adjudicar el contrato suministro de operadores externos, la gestión y operación el proceso de aseo y desinfección hospitalaria de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, a la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., con NIT 860.523.408-6 representada el señor **HECTOR AUGUSTO LOPEZ CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.326.136 expedida en Cunday - Tolima. El valor adjudicado asciende a la cifra de TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA SEIS PESOS (\$308.872.236⁰⁰) Mcte., incluido IVA.”

Que, por lo antes mencionado es necesario realizar la aclaración en el objeto a cumplir del contrato que se desarrollara con la empresa adjudicada.

Por lo anteriormente expuesto,



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro de prestación del servicio de vigilancia y seguridad de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, a la empresa **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**, con NIT 860.523.408-6 representada el señor **HECTOR AUGUSTO LOPEZ CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.326.136 expedida en Cunday - Tolima. El valor adjudicado asciende a la cifra de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA SEIS PESOS (\$308.872.236⁰⁰) M/cte.**, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese en la cartelera el contenido de la presente Resolución en la página web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del dos mil trece (2013)

EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E



Kra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [@hci.gov.co](mailto:info@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

